



International
Co-operative
Alliance

Documentación oficial de la reunión

Asamblea General Extraordinaria

16 de diciembre de 2019
Bruselas (Bélgica)



Acerca de y programa

De conformidad con la legislación belga, es necesario realizar un acta notarial para las enmiendas que afecten a los poderes y los métodos de toma de decisiones de la Asamblea General de la Alianza Cooperativa Internacional (ACI). De acuerdo con el artículo 50, del título III, de la ley del 27 de junio de 1921 sobre las organizaciones sin ánimo de lucro, fundaciones, partidos políticos europeos y fundaciones políticas europeas, es necesaria un acta notarial (“acte authentique”/“authentieke akte”) para cualquier enmienda que afecte a los poderes y los métodos de tomas de decisiones de una Asamblea General de una organización internacional sin ánimo de lucro (association internationale sans but lucratif, AISBL).

El 17 de octubre de 2019, se celebró en Kigali (Ruanda) la Asamblea General anual de la ACI. Durante la Asamblea General se debatieron los cambios propuestos a los estatutos, que afectan a los métodos de toma de decisiones de la ACI, concretamente, las fechas de la Asamblea General y la opción de llevar a cabo Asambleas Generales virtuales (referencia a las modificaciones aprobadas en la página 2 de esta documentación para la reunión). La adopción de estas modificaciones debe realizarse ante un notario belga, de conformidad con el artículo 50 de la ley del 27 de junio de 1921.

Dado que no fue posible obtener una escritura notarial belga durante la Asamblea General, la ACI mantendrá una Asamblea General Extraordinaria en una oficina notarial, el 16 de diciembre de 2019, en Bruselas. Los miembros de la Asamblea General deberán delegar sus votos al director general de la ACI, Bruno Roelants, que actuará como único representante ante el notario en Bélgica, durante la Asamblea General Extraordinaria formal, el 16 de diciembre en Bruselas.

Esta solución propuesta, según la cual el Sr. Bruno Roelants es el único representante es conforme con los [estatutos y el reglamento de la ACI](#). De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos de la ACI y el artículo 28 del reglamento de la ACI, cada país dispone de un máximo de 25 votos y un miembro individual no puede contar con más de 12 votos. No obstante, los votos se delegarán al director general, que no es miembro (artículo 26 del reglamento). Ni los estatutos ni el reglamento limitan el número de delegación de votos ni, como consecuencia, los votos que puede ejercer el director general. Así pues, la opción de un único representante es una opción válida.

Puesto que 2/3 de los miembros con derecho a voto no disponían de representación directa en la Asamblea General, todos los miembros deberán enviar los formularios de delegación de voto al director general por correo postal, ya que es necesaria la copia original del documento.

Cumplimenta y firma el formulario de delegación de voto que te enviamos por correo electrónico y envíalo a la ACI a la dirección siguiente:

Véronique Bénet
Accounting Manager
Alliance Coopérative Internationale - AISBL
Avenue Milcamps 105
1030 Brussels
Belgium

Teléfono: +32 (0) 2 743 10 31

Ponte en contacto con la directora de membresía, Gretchen Hacquard, a través del correo electrónico hacquard@ica.coop si tienes alguna duda.

Enmiendas a los estatutos respecto a las Asambleas Generales de la ACI

Una nueva ley belga requiere que todas las asociaciones aprueben sus cuentas anuales en un plazo de seis meses a partir del ejercicio económico. Por ello, la ACI debe aprobar sus cuentas anuales antes del 30 de junio a partir del año 2020, a menos que desee cambiar el periodo contable, lo cual sería complejo. Las siguientes modificaciones a los estatutos de la ACI se presentaron y se aprobaron de manera unánime en la Asamblea General de la ACI que se celebró el 17 de octubre de 2019 en Kigali (Ruanda).

La primera modificación consistió en cambiar la fecha prevista de las Asambleas Generales correspondientes. La segunda modificación fue asegurarse de que las Asambleas Generales puedan llevarse a cabo de manera virtual.

Reunión General Ordinaria (párrafo 2 del artículo 22 de los estatutos).

VERSIÓN ACTUAL	NUEVA VERSIÓN
La Asamblea General deberá reunirse una vez al año como mínimo, entre el 1 de septiembre y el 30 de noviembre , a fin de aprobar las cuentas anuales del ejercicio económico finalizado y votar la aprobación de la gestión de los miembros de la Junta y, si procede, del auditor de cuentas;	La Asamblea general será convocada al menos una vez al año, <u>entre el 1 de abril y el 30 de junio</u> , para aprobar las cuentas anuales del ejercicio concluido, aprobar el presupuesto del año en curso y votar la dispensa de los miembros de la Junta y del auditor de cuentas, cuando corresponda;

Asamblea virtual (nuevo párrafo 2 del artículo 24 de los estatutos)

VERSIÓN ACTUAL	NUEVA VERSIÓN
La Asamblea General deliberará válidamente, independientemente del número de miembros presentes o representados, salvo en los casos en los que los presentes estatutos exijan reunir un cuórum específico.	La Asamblea General deliberará válidamente, independientemente del número de miembros presentes o representados, salvo en los casos en los que los presentes estatutos exijan reunir un cuórum específico. <u>Se considerará que los Miembros están presentes y participan en la Asamblea General cuando estén presentes o representados físicamente y cuando participen en la Asamblea General por medios técnicos de comunicación autorizados por la Junta. Los participantes que participen a distancia en la reunión lo harán al mismo nivel que los participantes que estén presentes físicamente. La Junta decidirá autorizar o no dicha presencia a distancia con ocasión de cada reunión y detallará en la convocatoria las condiciones técnicas de dicha presencia a distancia.</u>

* * *

--- El texto final oficial de esta documentación para la reunión es la versión francesa. Se han proporcionado traducciones al inglés y al español, disponibles en <https://www.ica.coop/es/global-conference-and-general-assembly/2019-asamblea-general>. --

-



**Alianza
Cooperativa
Internacional**

Allianza Cooperativa Internacional

Avenue Milcamps 105
1030 Brussels - Belgium

Tel: +32 2 743 10 30

ica@ica.coop
www.ica.coop